

DECRETO ALCALDICIO N° : 1534/2009

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2008 y la Ley de Rentas Municipales.
- b) La necesidad de formalizar los cobros por derecho de establecimientos transitorios en la fiesta tradicional " 18 Chico".

DECRETO :

1.- Fíjese los siguientes valores para funcionar en Fiesta Tradicional " 18 Chico " del año 2009.-

RAMADAS PARTICULARES	\$15.000.-
RAMADAS INSTITUCIONALES	\$10.000.-
COCINERIAS	\$10.000.-
KIOSKOS	\$5.000.-
JUEGOS DE ENTRETENCION	\$5.000.-
VENTA DE CHICHA	\$5.000.-

2.- Establézcase que bajo el concepto de **Ramada** se entenderá, un local confeccionado con ramas y estructura acorde, debidamente ornamentado en forma tradicional, con derecho a expender comidas tradicionales, música en vivo o grabada y derecho a baile. Sus medidas serán de 14 Mts de frente por 14 mts. De fondo.

Cocinerías: Bajo este concepto se entenderá, un local confeccionado con ramas y estructura acorde, debidamente ornamentado, autorizado para vender comidas tradicionales, con música y sin derecho a baile. Sus medidas serán de 8 Mts. De frente por 8 Mts. De Fondo.

Kioscos: Bajo este concepto se entenderá, un local confeccionado o adornado de manera que se identifique con las tradiciones, autorizado para vender confites, alimentos y bebidas envasados. Sus medidas serán de 4 Mts. De frente por 5 Mts de Fondo.

Juegos : Serán de 4 Mts.de frente por 5 Mts.de fondo, al igual que los espacios para **Venta de Chicha.**

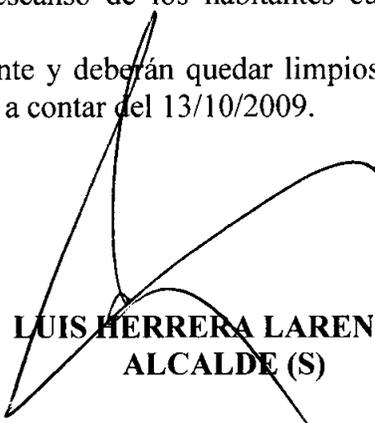
3.- Todos los locales podrán amenizar con música a un volumen moderado y estarán obligados aemitir música tradicional Chilena, a lo menos por 15 minutos cada una hora .

4.- Esta autorización transitoria se extenderá desde las 18:00 Hrs. Del 09 de Octubre de 2009 hasta las 05:00 Hrs del 10/10/2009 y este día 10/10/2009 se autoriza desde las 10:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. Del día 11/10/2009, y este día se autoriza desde las 10:00 Hrs. Hasta la 05:00 Hrs. Del 12/10/2009 y este día se autoriza desde la 10:00 Hrs. Hasta las 18:00 Hrs. Los días 10, 11 y 12 de Octubre entre las 03:00 y hasta las 05:00 Hrs. Deberá moderarse el volumen de la música para permitir el descanso de los habitantes cuyas residencias se encuentren cercanas.

5.- Los lugares autorizados serán entregados oportunamente y deberán quedar limpios de toda clase de desperdicios y ramas en el plazo de siete días a contar del 13/10/2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FLOR MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución

- Juzgado de Policía Local
- Carabineros de Chile (Tenencia Huépil y Retenes Tucapel, Trupán y Polcura)
- Depto. Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento de Educación